



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2017/1007

La renuncia que presenta la abogada CLAUDIA DEL SOCORRO NARANJO CASTAÑO al poder conferido por la señora CIELO NOHORA ISAZA CARVAJAL, no reúne las exigencias del inciso 4º del Artículo 76 del CGP, y por ende no se admite la misma.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4db4e589ff77e0d69a9e09f0ce8dcbe6ab0fce290a2e12018ffdf07a9159f502**

Documento generado en 08/03/2023 12:03:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>